Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : INGRID NAVARRO GARCÍA
DEMANDADO : JOSE ROLDAN RONDON PERDOMO
RADICACIÓN : 2020-00127

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se acepta sustitución de poder realizado por la abogada MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA a la abogada MARIA ISABEL CANO LOPEZ conforme al escrito allegado.

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la objeción a la prueba de ADN presentada por la apoderada del demandado.

Indica el artículo 386 numeral 2 del Código General del Proceso que "(…) De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen".

Atendiendo la norma en cita, advierte el Despacho que la objetante precisó los errores que estima presentes en el dictamen objetado, razón por la cual, se ordenará la práctica de nuevo examen de ADN; para tal fin, entre los laboratorios autorizados, de manera aleatoria se ordena al Laboratorio de Genética de la Universidad Nacional de Colombia la realización de la prueba de ADN.

En consecuencia, Ofíciese a dicha institución para que se sirva indicar fecha, hora y lugar para realizar toma de muestra de ADN a INGRID NATALIA NAVARRO GARCÍA, JOSE ROLDAN RONDON PERDOMO y a la niña MARIA JOSE NAVARRO GARCIA., a fin de establecer si la niña MARIA JOSE NAVARRO GARCÍA es hija biológica o no del señor JOSE ROLDAN RONDON PERDOMO. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio.

Indíquesele que debe indicar el valor a pagar, costo que será asumido por el objetante.

NOTIFÍQUESE

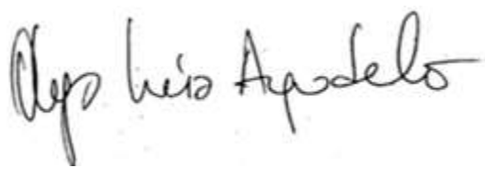

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09 del 8 DE MARZO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria